Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Paola Arevalo Caldon <nnppaacc@gmail.com>
Enviado el: martes, 10 de agosto de 2021 3:01 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: CURADURIA AD LITEM 2014-706
Datos adjuntos: NULIDAD .pdf; EXEPCIONES PREVIAS.pdf; CONTESTACION .pdf; PANTALLAZO CORREO.pdf; ANTECEDENTES PENALES Y DICIPLINARIOS.pdf

Buen dia, honorable juez

Solicitó le den trámite a los memoriales adjuntos

Atentamente,

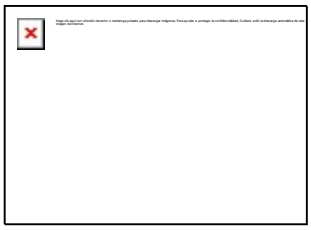

Abogada:
NIDIA PAOLA ARÈVALO CALDÒN
Correo electrónico: nnppaacc@gmail.com
telefonos: 2435549 whatsapp 3192299845
Dirección: calle 17 # 7-92 oficina 302

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a nnppaacc@gmail.com y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at nnppaacc@gmail.com and erase it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

ENVIO LINK EXPEDIENTE DIGITAL Y NOTIFICACION CURADURIA AD LITEM 2014-706 DECRETO 806-2020

Paola Arevalo Caldon <nnppaacc@gmail.com> 14 de julio de 2021, 13:45
Para: "Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Acuso de recibido

Atentamente,

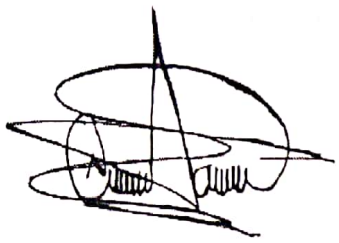

Abogada:
NIDIA PAOLA ARÈVALO CALDÒN
Correo electrónico: nnppaacc@gmail.com
telefonos: 2435549 whatsapp 3192299845
Dirección: calle 17 # 7-92 oficina 302

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a nnppaacc@gmail.com y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at nnppaacc@gmail.com and erase it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

[Texto citado oculto]

Escaneado con CamS

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:55:02 PM horas del 13/07/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1579737**
Apellidos y Nombres: **MONTES MAUSSA MANUEL SERAFIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Escaneado con CamS

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciu

Número Identificación: 1579737

¿Escriba la cantidad de letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? 6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) MANUEL SERAFIN MONTES MAUSSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1579737.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, julio 13, 2021 - Hora de consulta: 17:33:01

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

16-10/10-21 8 a

Escaneado con CamS

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciu

Número Identificación: 2250485

¿Escriba la cantidad de letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? 5

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) PEDRO VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 2250485.

INFORMACIÓN NO DISPONIBLE POR VIGENCIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD SEGÚN REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, julio 13, 2021 - Hora de consulta: 17:34:23

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Escaneado con CamS

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:52:42 PM horas del 13/07/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **2250485**

Apellidos y Nombres: **VELASQUEZ PEDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1.00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Escaneado con CamS

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Referencia: **PROCESO DE PERTENENCIA N° 2014-00706**
Dte: **YAMILE CAMACHO Y OTRA**
Ddo: **FLORENTINO AREVALO CRUZ, MIGUEL GAMBOA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**
Asunto: **NULIDAD POR VICIO DE PROCEDIMIENTO EN LA NOTIFICACION.**

NIDIA PAOLA AREVALO CALDON, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.437.508 de Bogotá, Abogada titulada con tarjeta profesional No. 268.642 del C.S de la Jud., con dirección de notificación en la calle 17 # 7 -92 oficina 302 de Bogotá, correo electrónico nnppaacc@gmail.com y teléfono 3192299845-3168699605, obrando en calidad de curador ad litem de **FLORENTINO AREVALO CRUZ, MIGUEL GAMBOA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, estando dentro del término legal me permito proponer nulidad contra de los autos de fecha 16 de septiembre del 2016 y de fecha 29 de julio del 2021, en los siguientes términos:

1. Fui nombrada como curadora ad litem de FLORENTINO AREVALO CRUZ, MIGUEL GAMBOA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, por auto del 11 de mayo del 2021.
2. Acepte el cargo de curadora ad litem el 02 de junio del 2021.
3. Pude tener acceso al expediente por medio del link virtual hasta el 14 de julio del 2021.
4. Al tratarse de un proceso de pertenencia los términos para contestar son de 20 días como lo establece C.G.P.
5. Los términos para contestar la demanda comenzaron a corren a partir del 15 de julio del 2021 y se vencen el **12 de agosto del 2021**.
6. Si no había trascurrido el termino de traslado de la demanda no entiendo porque el juzgado por auto de fecha 29 de julio del 2021, establece: "*Mediante proveído del 11 de mayo de 2021 –NIDIA PAOLA ARÉVALO CALDÓN-, fue notificada por la Secretaria del despacho, quien dentro del término de traslado guardó silencio*".
7. El juzgado cometió un error al momento de contabilizar el término para contestar la demanda el cual aún no se ha vencido.
8. La suscrita puede acceder al proceso virtual hasta el 14 de julio del 2021, tanto es así que ese día envió un correo electrónico al juzgado para informarle y acusar de recibido.
9. La situación anterior se debió a que el juzgado me envió múltiples correos donde me nombraba como curadora y después dijo que hiciera caso omiso a los mismos, generando una confusión en la

suscrita, tanto que llame telefónicamente al despacho quien no me dieron razón en cuales procesos si era curadora y en cuáles no, por la tanto me toco ponerme a revisar minuciosamente desde mayo a julio del 2021, para ver en cuales había aceptado y en cuáles no, consigno la lista de procesos a continuación:

- Ejecutivo # 2016-1399 acepte ya conteste
- Declarativo 2014-706 acepte ya conteste
- Declarativo 2018-860 acepte ya conteste.
- 2016-1028 me nombraron, me dijeron que omitiera
- 2017-1199 me nombraron, me dijeron que omitiera
- 2019-703 me nombraron, me dijeron que omitiera

10. Además a lo anterior se suma que yo acepte en mayo pero tras enviar varios correos para que me enviaran el expediente virtual, me lo envían y puede tener acceso a este hasta el 14 de julio del 2021.

11. No se recurrió el auto de fecha 29 de julio del 2021, porque la suscrita sabía que el termino se vence hasta el 12 de agosto del 2021.

12. Otra cosa que me genero confusión es que el auto admisorio aparece que el número de radicado **es 2014-1258** y el proceso que me nombra curadora es 2014 706.

13. El superior dijo que el proceso se le diera transito al código general del proceso y se prueba con el inicio 3 del auto de fecha 24 de abril del 2019, por lo tanto da a entender que son 20 días para contestar.

NULIDAD POR INDEDIDA NOTIFICACIÓN DE MONTES MAUSSA MANUEL SERAFIN Y PEDRO VELAZQUEZ

La razón fundamental para proponer la nulidad es que al revisar los números de cedulas 1.579.737 y 2.250.485 no corresponden a los nombres que consigno el demandante los cuales son **FLORENTINO AREVALO CRUZ y MIGUEL GAMBOA.**

Según consulta de antecedentes penales al revisar los números de cedulas 1.579.737 y 2.250.485, corresponden a MONTES MAUSSA MANUEL SERAFIN Y PEDRO VELAZQUEZ y no a **FLORENTINO AREVALO CRUZ y MIGUEL GAMBOA.**

Se puede ver que las cedulas que aparecen en el certificado de libertad del inmueble objeto de proceso aparece junto a los nombres **FLORENTINO AREVALO CRUZ y MIGUEL GAMBOA,** pero al tratar de revisar si se trató de error de digitación de registro no aparece otro documento para hacer la comparación, ya que la parte demandante no adjunto escritura 1561 del 07 de junio de 1947.

En conclusión si las cedulas no corresponde a los nombres de los demandados no hay identidad plena de la parte demanda y por lo tanto se configura nulidad por indebida notificación porque los números de cedula corresponden a MONTES MAUSSA MANUEL SERAFIN Y PEDRO VELAZQUEZ quienes debe ser vinculados al proceso.

PRETENSIÓN

Por lo anterior solicito del despacho deje sin valor efecto el auto de fecha 16 de septiembre del 2016 y el numeral primero del auto fecha 29 de julio del 2021, por incurrir en violación al debido proceso y se me tenga en cuenta la contestación y excepciones propuestas.

PRUEBAS

- Copia de correo donde acuso de recibo el 14 de julio del 2021.
- Que se requiera a la a parte demandante para que aporte la escritura pública 1561 del 07 de junio de 1947.
- Que se oficie a la registraduría nacional del estado civil para que establezca de forma veraz a quien le pertenecen los números de cedulas 1.579.737 y 2.250.485.
- Consulta de antecedentes penales al revisar los números de cedulas 1.579.737 y 2.250.485, corresponden a MONTES MAUSSA MANUEL SERAFIN Y PEDRO VELAZQUEZ y no a **FLORENTINO AREVALO CRUZ y MIGUEL GAMBOA.**

NOTIFICACIONES

- El demandante y demandado reciben notificación en las direcciones que obran en la demanda principal.
- Recibiré notificaciones en la secretaria de su Despacho Calle 17 No 7-92 Oficina. 302. Teléfonos de esta ciudad de Bogotá. Teléfonos 2435549-319229945-3168699605. Correo E-mail: nnppaacc@gmail.com.

Del señor juez atentamente,

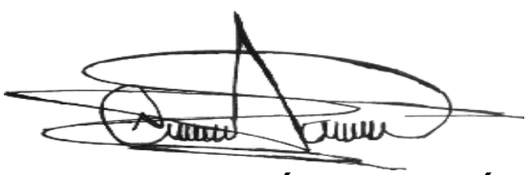

NIDIA PAOLA ARÉVALO CALDÓN
CC: 1.032.437.508 de Bogotá.
T.P. No. 268.642 del C.S. de la Jud.